

**ANJUAL, SOCIEDAD LIMITADA
ASESORÍA FISCAL Y CONTABLE
JURI, SOCIEDAD LIMITADA
RIJU, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades fusionadas y extinguidas)**

**GRUP CASTELL REUS 2008,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Las Juntas generales y universales de las citadas sociedades, celebradas todas el 24 de noviembre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante su extinción y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad «Grup Castell Reus 2008, Sociedad Limitada», de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Reus, 24 de noviembre de 2007.—Administradora de «Anjual, Sociedad Limitada», «Asesoría Fiscal y Contable Juri, Sociedad Limitada», «Riju, Sociedad Limitada», Natividad Just Llevat.—72.536. 1.ª 27-11-2007

ARQUATI MOLDURAS, S. A

Junta general extraordinaria

José Alcañiz Adalid, como Administrador Único de la mercantil Arquati Molduras, Sociedad Anónima, convoca a Junta General Extraordinaria a celebrar en la notaría de don Manuel Rius Verdú, sita en la calle Concordia número, 3 (46930 Quart de Poblet-Valencia), el día 28 de diciembre de 2007, a las catorce horas en primera convocatoria y, en su caso, en día 31 de diciembre de 2007, a las catorce horas, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2006, así como del informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social del ejercicio 2006.

Tercero.—Cese, nombramiento, ratificación del Administrador único.

Cuarto.—Autorización expresa a favor del Administrador de la sociedad o en su caso de la persona que se designe por la Junta, para que pueda ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados y elevarlos en su caso a público.

Quinto.—Aprobación del acta de a reunión.

Se hace constar que de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas pueden solicitar, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinente. De igual forma, a partir de esta convocatoria de junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como del informe de gestión.

Quart de Poblet, (Valencia), 26 de noviembre de 2007.—El Administrador único, don José Alcañiz Adalid. 72.441.

ASESORA DE MONTAJES, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria universal celebrada el 15 de noviembre de 2007 acordó por unanimidad disolver y liquidar la compañía de acuerdo con el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	187.826,47
Tesorería	32.350,63
Total activo	220.177,10
Pasivo:	
Fondos Propios	216.905,06
Hacienda Pública acreedor por conceptos fiscales	3.272,04
Total pasivo	220.177,10

Madrid, 21 de noviembre de 2007.—Vicente Arellano Calderón, Liquidador único.—71.932.

**ASOCIACIÓN BENÉFICA OBREROS
DE LA CRUZ DE SAN VICENTE
DE PAÚL**

Declaración de insolvencia

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 796/07, ejecución número 73/07, seguidos a instancia de Óscar Muñoz Rodríguez, contra «Asociación Benéfica Obreros de la Cruz de San Vicente de Paúl», sobre cantidad, se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2007 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada por importe de 4.415,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de noviembre de 2007.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—70.900.

ATLANTHAL SIGLO XXI, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 28 de junio de 2007, acordó reducir el capital social, en la cantidad de 3.031.700,00 euros mediante la amortización de 2.135.000,00 acciones propiedad de la sociedad «Atlantal Millenium, Sociedad Anónima» y con la disminución en 0,42 euros por acción del valor nominal de 2.135.000,00 acciones propiedad de «Ananda Waterplay, Sociedad Limitada», de forma que pasarán a tener un valor nominal de 0,58 euros por acción.

Como consecuencia de la reducción de capital mediante amortización de acciones, la sociedad ha devenido unipersonal, siendo su accionista único la sociedad «Ananda Waterplay, Sociedad Limitada».

Asimismo, como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 1.238.300,00 euros, representado por 2.135.000,00 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 0,58 euros cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del

acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Administradores «Tragest, Sociedad Limitada», representada por don Miguel García Orgaz e «Istrum, Sociedad Limitada», representada por don Pablo García Cuartero.—72.417.

**BARCELÓ HOTELS CANARIAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INVER CANARY DOS, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 22 de noviembre de 2007, la Junta General de Socios de Barceló Hotels Canarias, Sociedad Limitada y el Socio Único de Inver Canary Dos, Sociedad Limitada han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Inver Canary Dos, Sociedad Limitada por Barceló Hotels Canarias, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2007.—Antonio Darder Balle, Secretario de los Consejos de Administración de Barceló Hotels Canarias, Sociedad Limitada, e Inver Canary Dos, Sociedad Limitada.—72.048. 2.ª 27-11-2007

BRAFIIPOL, S. A. L.

Reducción capital social

Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de septiembre de 2007, se acordó reducir el capital social en la cuantía de 560.488,54 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones, quedando establecido el capital resultante después de la reducción en 62.160,00 euros y distribuido en 103.600 acciones de 0,60 euros cada una.

La finalidad de la reducción consiste en la compensación de pérdidas acumuladas por la sociedad.

Guadalajara, 15 de noviembre de 2007.—El Consejero Delegado, Germán Retuerta Sánchez.—71.066.

**BRICO-FONTINI,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**COMPONENTES ELÉCTRICOS
DOMÉSTICOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de «Brico-Fontini, Sociedad Limitada», y «Compo-

nentes Eléctricos Domésticos, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de noviembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Componentes Eléctricos Domésticos, Sociedad Limitada» por «Brico-Fontini, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 15 de noviembre de 2007.

Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 30 de septiembre de 2007, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2007.

No existen clases de participaciones, ni derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Brico-Fontini, Sociedad Limitada», y de «Componentes Eléctricos Domésticos, Sociedad Limitada», Joan María Font Suñol.—72.596. 1.ª 27-11-2007

BRONCEMAR BEACH, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de la sociedad en su reunión del día 28 de diciembre de 2006 acordó reducir el capital social, en la cantidad de dos millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos trece euros con setenta y cuatro céntimos de euros, mediante la adquisición de 3.974 de sus propias acciones de valor nominal 601,01 euros, números 1 a 50, ambos inclusive; 96 a 100, ambos inclusive; 230 a 1.060, ambos inclusive; 2.020 a 2.146, ambos inclusive; 2.372 a 2.520, ambos inclusive; 4.744 a 7.460, ambos inclusive, quedando, en consecuencia, fijada la cifra de capital social en la cantidad de dos millones noventa y cinco mil ciento veinte euros con ochenta y seis céntimos de euros, representado por 3.486 acciones de 601,01 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.486, ambos inclusive. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del

acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 8 de noviembre de 2007.—El Administrador único, Juan Jiménez Mendoza.—71.063.

BUFFALO SPORT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102/07 que se sigue a instancia de Cándido Fernández Sánchez, contra Buffalo Sport, S.L. sobre salarios, se ha dictado Auto de fecha 6 de noviembre de 2007, por el que se declara a Buffalo Sport, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.174,40 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—70.888.

C'AN GARÇA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

**PATRIMONIAL DIFI,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria y absorbida)

**BARRANCO DEL REY,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**CAMUNSA INTERNACIONAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

El 20 de noviembre de 2007 el socio único de «C'an Garça, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad escindida) y de «Patrimonial Difi, Sociedad Limitada unipersonal» (sociedad beneficiaria) acordó la escisión de la rama de actividad de compra, suscripción, tenencia permuta y venta de bienes muebles titularidad de la escindida, adquiriendo la beneficiaria por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de dicha unidad económica. Simultáneamente La Junta general universal de «Barranco del Rey, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), la Junta general universal de «Camunsa Internacional, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y el socio único de «Patrimonial Difi, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las mismas.

Las operaciones descritas se realizarán en los términos y condiciones recogidos en los citados acuerdos, contenidos a su vez en el proyecto de escisión parcial y fusión por absorción que se presentará a depósito ante el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión y en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y fusión; así como el de los acreedores de oponerse a la escisión y a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión y escisión.

Barcelona, 20 de noviembre de 2007.—Diego Ramos Ramos, Josefa Guardiola López y Diego Ramos Guardiola, Administradores de las compañías.—71.670.

y 3.ª 27-11-2007

CAN POUS AGRÍCOLA Y GANADERA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**DISTRIBUCIÓN Y VENTA
DE AGUA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de socios de «Can Pous Agrícola y Ganadera, Sociedad Limitada» y de «Distribución y Venta de Agua, Sociedad Limitada», celebradas válidamente con carácter de universales el 21 de noviembre de 2007, han aprobado la fusión mediante la absorción de «Distribución y Venta de Agua, Sociedad Limitada» por parte de «Can Pous Agrícola y Ganadera, Sociedad Limitada», de conformidad con los extremos contenidos en el proyecto de fusión por absorción que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 16 de noviembre de 2007. La fusión implica la extinción y disolución de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Can Pous Agrícola y Ganadera, Sociedad Limitada» y de «Distribución y Venta de Agua, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos por el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 21 de noviembre de 2007.—Los Administradores Únicos de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida, María Isabel Vilaclara Fatjó y Marta Vilaclara Fatjó.—71.934. 1.ª 27-11-2007

CARTONAJES MALLORCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 219 de día 15 de noviembre de 2007, que se celebrará en primera convocatoria día 21 de diciembre de 2007 a las nueve horas y treinta minutos, en el domicilio social sito en Avenida Dieciséis de Julio, número 57, del Polígono Son Castelló de Palma de Mallorca, y en segunda convocatoria, si a ello hubiese lugar, el día 22 de diciembre de 2007, en la misma hora y lugar.

A petición de un socio que representa el cinco por cincuenta por ciento del capital social de la mercantil Cartonajes Mallorca, Sociedad Anónima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha solicitado, en tiempo y forma, la publicación de un complemento a la convocatoria de Junta General Extraordinaria para la inclusión en el orden del día de los siguientes puntos:

Segundo.—Informe de los estados contables provisionales de la Sociedad a 30 de noviembre de 2007 o, en su caso, al cierre provisional inmediato anterior.

Tercero.—Informe de las remuneraciones percibidas por todos los conceptos por los miembros del órgano de Administración.

Cuarto.—Informe de todas las facturas pagadas hasta la fecha a las Sociedades con N.I.F A07436926 y A07021256 por cualquier concepto.

Quinto.—Examen y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Palma, 20 de noviembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José García Vicens.—71.984.